

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez informándole que el termino de traslado del trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos en el presente proceso venció el 23 de enero de 2024. **EN SILENCIO.**

HÁBILES: 17, 18, 19, 22 y 23 de enero de 2024.
INHÁBILES: 20 y 21 de enero de 2024.

SÍRVASE PROVEER. Córdoba Quindío, 25 de enero de 2023.



HUGO FERNANDO PATIÑO ESCALANTE
Secretario



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Córdoba Quindío, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Sustanciación No. 027

PROCESO:	SUCESIÓN TESTADA
SOLICITANTE:	GLORIA RAMÍREZ POSADA, JAIRO RAMÍREZ POSADA y VICENTE RAMÍREZ POSADA
CAUSANTE:	BERNARDO RAMÍREZ POSADA
ASUNTO:	SEÑALA FECHA
RADICACIÓN:	63212-4089-001-2021-00026-00

Una vez vencido el término de traslado del trabajo de partición y adjudicación, dentro de este proceso de SUCESIÓN TESTADA del causante **BERNARDO RAMÍREZ POSADA**, instaurado por el señor **GLORIA, JAIRO y VICENTE RAMÍREZ POSADA** a través de apoderado judicial, y teniendo en cuenta la agenda del despacho se señala la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, del día **CINCO (05) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, para llevar a cabo en audiencia la aprobación o no del trabajo de partición y adjudicación de los bienes herenciales, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 509 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



VÍCTOR MARIO AGUIRRE VARGAS
Juez

Providencia notificada en estado
electrónico No. **010** el 29/01/2024

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020,
el estado no requiere firma del secretario para su validez

HUGO FERNANDO PATIÑO ESCALANTE
Secretario